



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**GUATEMALA**

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Oficio No. AG-3944-2018 /as.**  
Guatemala, 27 de diciembre de 2018.  
Referencia. 75287.

PLANEAMIENTO MAGA  
**RECEPCION**

Fecha: 28/12/18 Hora: 16:10

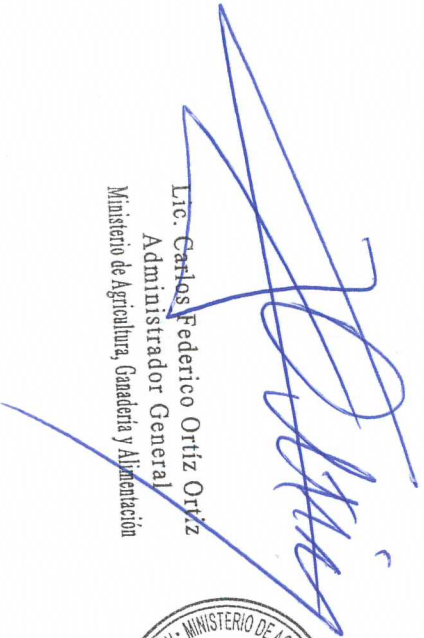
Firma: [Firma]

**Ingeniera Palacios:**

Ingeniera  
**ANA LIS PALACIOS CANIZ**  
Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presente.

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-630-2018** de fecha 17 de octubre de 2018, por medio de la cual resuelve aprobar modificación de metas físicas de producción de la unidad ejecutora 213 “Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria” y Unidad ejecutora 208 “Viceministerio de Asuntos Petén” por reajuste al Plan Operatorio Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, conforme comprobante de modificación física (COZF No. 109).

Sin otro particular, me es grato suscribirme, deferentemente,

  
Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz  
Administrador General  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Cc: Archivo  
Consta 04 folios incluyendo el presente.

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**  
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-630-2018**  
**Guatemala, 17 de diciembre de 2018**

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-1389-2018/pp de fecha 11 de diciembre de 2018, en la que plantea modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 "Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria" y Unidad ejecutora 208 "viceministerio de Asuntos de Petén" por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución... Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas..." -----

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, del Presidente de la República de Guatemala, establece: "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, las cuales no deben exceder de marzo de 2018. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.".

**POR TANTO:** Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el





ejercicio fiscal dos mil dieciocho, Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:**

**I.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 "Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria" y Unidad ejecutora 208 "viceministerio de Asuntos de Petén" por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, conforme comprobante de modificación física (COZF No. 109), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. **II.** Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **IV.** Notifíquese.



*Mario Méndez Montenegro*  
Ministro de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA COZE**

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	Fecha Elaboración	17	12	2018	No. COMPROBANTE	<b>109</b>
Unid. Ejecutora:	000							
Unid. Desc:	00							

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-630-2018	17 12 2018	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	5	0	1	Asistencia financiera a productores agropecuarios organizados para	-1.00	2305
13	0	0	5	0	2	Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productoras para	-1.00	2309
13	0	0	5	0	3	Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productores para	-1.00	2316

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	4	0	6	Productores pecuarios excedentarios y comerciales con germoplasma	10.00	2202
13	0	0	5	0	4	Asistencia financiera crediticia a organizaciones de productores para mejorar	1.00	2309

**DESCRIPCION:** Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208/ Fideicomiso/Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONGAGRO", y Unidad Ejecutora 208/ Ministerio de Asuntos de Pelán" por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal de 2018.

DISPONGASE LA FIRMA DEL EJECUTIVO DE ESTA OPERACION:



**APROBADO**  
 Inga. Ana Palacios Caniz  
 Planes y Programas  
 Ministerio de Agricultura,  
 Ganadería y Alimentación

**APROBADO**  
 Ing. Elvira Montenegro  
 Ministerio de Agricultura,  
 Ganadería y Alimentación

Fecha	17	12	2018
-------	----	----	------